

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 4

OTROSI No.1 CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 1.120.17.13-0926 - 1

ACLARACIÓN	☐	ADICIÓN	☒	PRORROGA	☐	MODIFICACION	☐
------------	--------------------------	---------	-------------------------------------	----------	--------------------------	--------------	--------------------------

CONTRATO	No. 1.120.17.13-0926 del 24 de enero de 2024
NOMBRE DE CONTRATISTA	CLAUDIA PATRICIA CAMILO ESCOBAR
NIT / CCC	1113517698 de CANDELARIA (ATL)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	"Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca"
VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO: (\$12.000.000,00) ADICION EN VALOR: (\$6.000.000,00) VALOR TOTAL: (\$18.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de abril de 2024 ADICION EN TIEMPO: 2 MESES NUEVA FECHA TERMINACION: 30 de junio de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de enero de 2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	24 de enero de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No.	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	OSCAR MARINO BADILLO MEDINA – Subdir. IVC de Juegos de Suerte y Azar

Entre los suscritos, a saber, **RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.884.903 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, con NIT. 890.399.029-5, según **Decreto de nombramiento No. 1-22-0833 del 18 de abril de 2024** por medio del cual se encarga como Director del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, facultado para celebrar este tipo de contratos según **Decreto No.1-22-0073 del 12 de Enero de 2024** Modificado por el **Decreto No. 1.22-0108 del 22 Enero de 2024** "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental", de conformidad con lo establecido en los Artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política, Artículo 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 21 de la Ley 1150 de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 4

2007, Artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca –**Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas** por una parte y por la otra **CLAUDIA PATRICIA CAMILO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1113517698 de CANDELARIA (ATL)**, quien para efectos del presente acto se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otro Si No.1 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.120.17.13-0926 del 24 de enero de 2024, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.) Que el 24 de enero de 2024, se suscribió el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión y de apoyo a la gestión No. 1.120.17.13-0926 del 24 de enero de 2024, entre el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca y **CLAUDIA PATRICIA CAMILO ESCOBAR**, cuyo Objeto es: “Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca” por valor de DOCE MILLONES PESOS (\$12.000.000,00) 2.) Que Teniendo en cuenta lo establecido previamente, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas públicas para el completo y oportuno cumplimiento de las funciones a su cargo específicamente en aspectos contables, financieros, tecnológicos, administrativos renovación y mejora del sistema de gestión de calidad, manejo del sistema financiero SAP, además del compromiso de realizar un control estricto de los pagos que se realizaran a los acreedores del acuerdo de Reestructuración de Pasivos, suscrito en el marco de la Ley 550 de 1999; y en aras de administrar los recursos financieros, recaudar los ingresos y la aplicación de los mismos garantizando la gestión adecuada del departamento del valle del cauca en el cumplimiento de las competencias departamentales, ha contado hasta la fecha con la Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y anexos del contrato suscrito, dando cumplimiento a la necesidad del servicio. 3) Que la Corte Constitucional se ha pronunciado al respecto al establecer que: *“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros*. (Sentencia C – 300 de 2012). 4) Que igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”* 5) Que en el seguimiento a la ejecución del contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.120.17.13-0926 del 24 de enero de 2024, el supervisor del contrato OSCAR MARINO BADILLO MEDINA – Subdir. IVC de Juegos de Suerte y Azar, identificó que el Contratista es parte esencial de la prestación del servicio en el despacho del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, por su idoneidad y experiencia, además por el conocimiento y participación en los diferentes procesos que se adelantan, de igual manera para cumplir con las actividades previstas, dar continuidad a los procesos, definir y adoptar estrategias de la Hacienda Pública; y con el propósito de no generar traumatismos con una nueva contratación para los meses de Mayo y Junio presentó una solicitud de adición en valor y tiempo al contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1.120.17.13-0926 del 24 de enero de 2024, ante la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas Dra. MARIA VICTORIA

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA</p>	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 4

MACHADO ANAYA. 6) Que, en virtud de la solicitud presentada y justificada por el supervisor, La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas Dra. MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA; presentó ante la Secretaria General la solicitud de aprobación del proceso contractual, con el propósito de lograr adicionar los procesos contractuales suscritos en el mes de enero de 2024, previendo no exceder el 50% en valor y tiempo del contrato inicial, Por las razones expuestas, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa, lo que hace viable la celebración del presente otro si No.1 al contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.120.17.13-0926 del 24 de enero de 2024, Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente Otro Si No. 1 tiene por objeto, modificar el plazo de ejecución plasmado en el Parágrafo I de la Cláusula Séptima y la Cláusula Séptima: Valor y Forma de establecido en el Complemento al Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.120.17.13-0926 del enero de 2024, **ALCANCE.- PLAZO DE EJECUCION-** ampliando el plazo hasta el 30 de junio de 2024; y el **VALOR Y FORMA DE PAGO** adicionándole la suma de SEIS MILLONES PESOS (\$6.000.000,00), **CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCION:** modifíquese el plazo de ejecución plasmado en el Parágrafo I de la Cláusula Séptima en el Complemento de Contrato y en el contrato electrónico de la Plataforma SECOP II del contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.120.17.13-0926 del 24 de enero de 2024, hasta el **30 de junio de 2024;** **CLAUSULA TERCERA. – VALOR DE LA ADICION Y FORMA DE PAGO:** Modifíquese la Cláusula Séptima plasmado Complemento de Contrato y en el contrato electrónico de la Plataforma SECOP II del contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.120.17.13-0926 del 24 de enero de 2024, adicionándole la suma de seis millones pesos m/cte (\$6.000.000,00), respecto del contrato principal, que se destinará para cubrir el prestación de servicios de apoyo a la gestión del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. **FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al CONTRATISTA (2) cuotas iguales por valor de TRES MILLONES PESOS (\$3.000.000,00) cada una previa entrega de facturas aprobadas por el Supervisor, las cuales deben incluir el valor total de los servicios prestados e informe de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- FONDOS Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL:** El presente Otro Si No.1 se encuentra amparado con cargo a los siguientes rubros: Apropriación Presupuestal No. 121000 / 1147 / 2-120202008 / 9999999999999999/ 9999999999999999 - Ingresos Corrientes de libre destinación - DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - GENERICA - GENERICO FUNCIONAMIENTO; como soporte presupuestal se cuenta con el CDP No. 5400000257, por valor de \$1.000.000.000,00 **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULA NO MODIFICADAS:** Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.120.17.13-0926 del 24 de enero de 2024, que no se modifican mediante la presente documento. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No.1 al contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.120.17.13-0926 se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes a través del Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOP II. **CLAUSULA SEPTIMA. - PUBLICACION:** El Departamento del Valle del Cauca – NOMBRE DE LA DEPENDENCIA publicará el presente Otrosí No.1 al contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.120.17.13-0926 en el Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOP II.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 4

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó:  Dra. Lina Maritza Muñoz Roldán - Abogada Contratista DAHFP
Revisó: Dr. Daniel Robinson Santos Cuevas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica DAHFP